



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1413-2017-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 21 de diciembre de 2017.

VISTOS:

Escrito presentado por la **Dra. Carmen Julia Ubillus Chunga**, Juez [T] del Juzgado de Familia Permanente de Lambayeque de esta Corte Superior de Justicia, de fecha 19 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; siendo en virtud a dicha atribución que se encuentra facultado para dictar las acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.



Mediante escrito del visto, la **Dra. Carmen Julia Ubillus Chunga**, Juez [T] del Juzgado de Familia Permanente de Lambayeque de esta Corte Superior de Justicia, solicita el goce de su periodo vacacional correspondiente al presente periodo 2017, desde el día ocho de enero del dos mil dieciocho, haciendo presente que tomó a cuenta de su periodo vacacional diez días que se hicieron efectivos en el mes de marzo del año en curso.

La magistrada señala que aplazó sus vacaciones debido a la desactivación del Juzgado de Familia Transitorio de Lambayeque en el mes de agosto del año en curso, sin que fuera posible tomar sus vacaciones debido a la elevada carga procesal que recibió, además del turno permanente del Juzgado y atendiendo a que las secretarías de su Juzgado, han realizado también labor continua de depuración, es que solicita poder hacer efectivas sus vacaciones pendientes más aún si durante los meses de octubre y noviembre que ha estado padeciendo de Blefaritis crónica que necesita ser atendida de manera más adecuada, además de poder atender asuntos de orden familiar que han sido pospuestos a fin de poder mantener ordenado el despacho y no registrar problema alguno con la Visita Ordinaria de ODECMA.

Al respecto, debe precisarse que mediante Resolución Administrativa Nº 340-2017-CE-PJ, de fecha 13 de diciembre de 2017, establece en el artículo sétimo: *“Los jueces y personal auxiliar que no salieron de vacaciones en el presente año, harán su derecho durante el año 2018; no obstante de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva”*; en ese sentido, atendiendo a lo dispuesto en la citada resolución, el pedido de la magistrada en esta oportunidad no será atendido, teniendo en cuenta



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA**

que las vacaciones judiciales se han programado para el mes de febrero del próximo año.

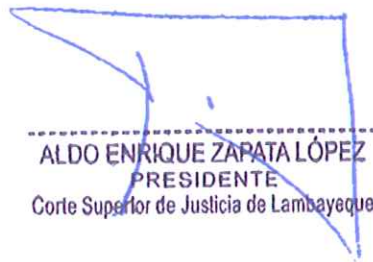
En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR EL DESCANSO VACACIONAL solicitado por la **Dra. Carmen Julia Ubillus Chunga**, Juez [T] del Juzgado de Familia Permanente de Lambayeque de esta Corte Superior de Justicia, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución **vía correo electrónico institucional** a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura-ODECMA, Oficina de Administración Distrital, Dra. Carmen Julia Ubillus Chunga, Oficina de Personal y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALDO ENRIQUE ZAPATA LÓPEZ
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Juzgado de Familia Permanente de Lambayeque



SUMILLA: SOLICITO GOCE DE PERIODO
VACACIONAL PENDIENTE DEL AÑO
2017

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

CARMEN JULIA UBILLUS CHUNGA, identificada con DNI 16484072, actual Juez Titular del Juzgado de Familia Permanente de Lambayeque, a Ud. Con respeto digo:

Tengo el honor de dirigirme a Ud. saludándolo cordialmente y al mismo tiempo para solicitar el goce de mi período vacacional correspondiente al presente año 2017, desde el día OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, haciendo presente que tomé a cuenta de mi período vacacional diez días que se hicieron efectivos en el mes de Marzo del año en curso.

Efectúo el presente pedido en vista a que aplacé el Goce de mis Vacaciones, en vista a la desactivación del Juzgado de Familia Transitorio de Lambayeque, el cual en efecto fue desactivado en el mes de Agosto del año en curso, sin que fuera posible en fechas posteriores tomar mi descanso ante **la elevada Carga procesal** que fue recibida, siendo que además **el Turno se volvió permanente para mi persona**. Conforme a la Información que hiciera llegar a su Despacho en el Mes de Noviembre y que ratifico en la fecha; el Juzgado de Familia Permanente de Lambayeque a mi cargo ha realizado casi en su totalidad la revisión de la carga proveniente del Juzgado Transitorio desactivado, habiendo dado impulso procesal y dispuesto el trámite que

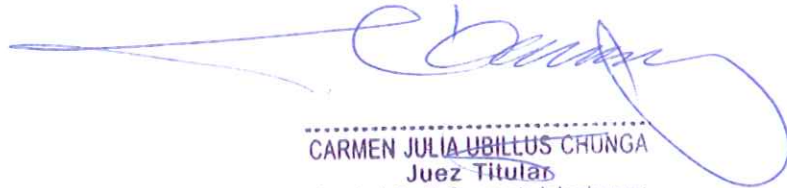

CARMEN JULIA UBILLUS CHUNGA
Juez Titular
Juzgado de Familia Permanente de Lambayeque
PODER JUDICIAL - CSJLA

correspondía. Así se ha hecho también saber a ODECMA con motivo de la Visita ordinaria realizada el 4 y 5 de diciembre último.

De esta manera y atendiendo a que las Secretarías de mi Juzgado, han realizado también labor continua de depuración, es que solicito poder hacer efectivas mis vacaciones pendientes más aún si durante los meses de Octubre y Noviembre la suscrita ha estado padeciendo de Blefaritis crónica que necesita ser atendida de manera más adecuada, además de poder atender asuntos de orden familiar que han sido pospuestos a fin de poder mantener ordenado el Despacho y no registrar problema alguno con la Visita Ordinaria de ODECMA.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Lambayeque 14 de diciembre del 2017



CARMEN JULIA UBILLUS CHUNGA
Juez Titular
Juzgado de Familia Permanente de Lambayeque
PODER JUDICIAL - CSJLA